CONSTANCIA (2018/523)

Señor Juez me permito informarle que el pasado 28/02/2022 la D.F. ISABEL CRISTINA RENDON GARCIA, ENCARGADA DEL INSTITUTO DE CAPACITACION LOS ALAMOS., MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO CENTRO ZONAL ABURRA SUR informa a este Despacho que LE ALLEGAN EL 27/12/2020 el EXPEDIENTE de la adolescente LEIDY YOHANA BENITES BORJA NACIDA EL 28 DE JUNIO DE 2014, SOLICITANDO DEFINIR SITUACION JURIDICA DE LA JOVEN quien se identifica con la TI 1078636170 y quien presenta LIMITANTES FISICAS, MOTRICES, Y MENTALES.

COMO HECHOS RELATA QUE;

EL 27/11/2007,SE ABRIO INVESTIGACION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA CITADA JOVEN, ESTANDO EN ESE ENTONCES EN EL C. DE EMERGENCIA UNO

El 12/12/2007, se EMITE RESOLUCION No 003 ORDENANDO su UBICACIÓN en el PROGRAMA DE ATENCION ESPECIALIZADA ANTE LA DESAPARICION DEL C. DE EMERGENCIA UNO, siendo UBICADA EN LA INSTITUCION TERAPEUTICA INTEGRAL ZAHORI

EL 05 DE JUNIO DE 2008 mediante auto de declara la PERDIDA DE COMPETENCIA

El 20 DE JUNIO DE 2008, este Despacho AVOCA CONOCIMIENTO

El 02 DE SEPTIEMBRE DE 2008, se profiere la SENTENCIA 405 DE 2008 y se DECRETA MEDIDA DE R.D. UBICACIÓN EN PROGRAMA DE ATENCION ESPECIALIZADA

Envía los informes correspondientes y solicita definición definitiva de la situación de la ya mencionada joven por no haberse superado la vulneración de sus derechos, y no existir familia de apoyo y estar próxima a cumplir la mayoría de edad.

Señor Juez manifiesta la D.F que dadas las características del PARD de LEIDY YOHANA BENITES BORJA se podría dar aplicación al artículo 208 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. EXTENDIENDO LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCION VIGENTE EN SU FAVOR o DECLARSE SU ADOPTABILIDAD en los términos del artículo 63 de la Ley 1098/2006 en vista de su próxima mayoría de edad. A Despacho

Amparo Tobon Velez

T.2

10/03/2022

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLI

DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS

j05famed@cendo.ramajudicial.gov.co

radicado 05001311000520080052300

De los informes aportados por la señora DEFENSORA de FAMILIA ISABEL CRISTINA RENDON GARCIA, ENCARGADA DEL INSTITUTO DE CAPACITACION LOS ALAMOS., MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO CENTRO ZONAL ABURRA SUR se corre traslado a los interesados para los fines pertinentes.

Así mismo considerándose que este asunto es un caso especial que dada las limitantes físicas, motrices y mentales, de L.Y.B.R, su alta permanencia en PROTECCION e institucionalizada, y que no cuenta con la familia que le ofrezca las condiciones para garantizar sus derechos, se dispone PASAR EL PRESENTE PROCESO A DESPACHO .

Notifíquese el presente auto al; Señor DEFENSOR DE FAMILIA, jose.gomez@icbf.go.co, .Señor PROCURADOR Santoyo.@procuraduria.gov.co. Señora DEFENSORA INSTITUTO los ALAMOS. Isabel.Rendon@icbf.gov.co la cual se hará presente a la audiencia con su equipo interdisciplinario.

NOTIFIQUESE

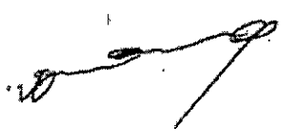

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ